

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 650

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 30 de junio de 2010

Término del artículo 113: 12 de julio de 2010

SUMARIO: **Campaña** de divulgación de los derechos establecidos por ley 26.378 –Ratificación de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad–. Implementación. **Bianchi** (2.329-D.-2010.)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Ivana M. Bianchi.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378, de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2010.

María L. Storani. – Graciela M. Caselles. – María C. Cremer de Busti. – Héctor H. Piemonte. – Miguel Á. Barrios. – Ivana M. Bianchi. – Juan F. Casañas. – Hugo Castañón. – Susana M. García. – Susana del Valle Mazzarella. – Sandra M. Mendoza. – Pedro O. Molas. – Antonio A. Morante. – Julia A. Perié. – Claudia M. Rucci. – Mónica L. Torfe.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378 (Ratificación de la

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la implementación de una campaña de divulgación de los derechos establecidos por la ley 26.378, de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María L. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto que el Poder Ejecutivo Nacional establezca una campaña constante y permanente de divulgación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para comprender el verdadero motivo de mi inquietud es importante destacar y poner en conocimiento que dicha convención prohíbe específicamente la discriminación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida cotidiana, tales como el ámbito laboral, el acceso a la Justicia, el derecho a la educación, a los servicios de salud y el acceso a medios de transporte.

Además, también considera que se debe lograr que los espacios públicos y edificios sean adecuados a las

personas con discapacidad, al igual que los medios de infraestructura informática y comunicacional.

Por ello, es importante poner de manifiesto que la igualdad de oportunidades y una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida como consecuencia del desarrollo social y económico son enteramente una responsabilidad de los gobiernos, los cuales deben promover medidas eficaces para la prevención de las discapacidades, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación plena y de igualdad de las personas con capacidades especiales logrando su inclusión en la vida social y el desarrollo de cada país.

Este honorable Congreso ratificó recientemente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, colocándola en el más importante nivel legislativo de nuestro sistema jurídico.

Esta ratificación se debe a la iniciativa de Anahí Sánchez, la cual se basó en el principio constitucional –establecido en el artículo 75, inciso 22– por el cual los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional, y además tienen jerarquía superior a las leyes.

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el día 13 de diciembre de 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

La vicesecretaria general de la ONU, Asha-Rose Migiros, calificó a este protocolo como “el primer tratado sobre derechos humanos del siglo XXI” y “el instrumento internacional sobre derechos humanos más rápido celebrado en la historia”.

Representantes de la República Argentina, haciéndose eco de numerosas consultas sobre esta temática, se presentó el proyecto de ley en mayo de 2007 para que esta convención se apruebe e integre el derecho vigente de nuestro país; en noviembre fue aprobado por la Cámara de Senadores, y cumpliendo lo que dice la Constitución Nacional, pasó luego a la Cámara de Diputados, que lo aprobó recientemente, convirtiéndose de esta manera en ley.

En los fundamentos del proyecto se contempla que aproximadamente el 10 % de la población mundial vive con una discapacidad, constituyendo la mayor minoría del mundo; considerando luego que la concientización social es fundamental para contar con el acompaña-

miento de la ciudadanía para lograr mayores ámbitos de integración hacia las personas con discapacidad, con el objeto de alcanzar la igualdad y el equilibrio necesarios que permitan eliminar aquellos prejuicios a la hora de la interrelación en una sociedad.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) calcula que en los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio, alrededor del 11,5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades. A esta situación se agrega que el 80% de las personas con discapacidad vive en países en vías de desarrollo.

Pero también las cuestiones de género están presentes, ya que se reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad son particularmente vulnerables al abuso. Según una encuesta realizada en Orissa (India), prácticamente todas las mujeres y las niñas con discapacidad eran objeto de palizas en el hogar, el 25 % de las mujeres con discapacidades intelectuales eran violadas y el 6% de las mujeres discapacitadas habían sido esterilizadas por la fuerza.

Otro dato preocupante lo publica UNICEF, al afirmar que el 30% de los jóvenes de la calle tiene alguna discapacidad. Por último, según la UNESCO, el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela.

A pesar de los innumerables datos sobre las dificultades que deben soportar las personas con discapacidad, la aprobación de esta convención brinda la oportunidad a la comunidad internacional –y a partir de ahora a nuestro país– para luchar racionalmente por un mundo sin discriminación a las personas con discapacidades y una construcción sólida para reconocer sus derechos humanos por parte de la ciudadanía.

Este breve prólogo trata de brindar un pantallazo general sobre la importancia y necesidad de establecer campañas de divulgación de dicha convención, sus antecedentes y la concreción efectiva de todos sus objetivos.

Por lo expuesto, les solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ivana M. Bianchi.